UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

RESOLUCIÓN	**Fecha Emisión:** 2021/10/19	GJ-CA-F-7
	Revisión No.: **1**	Página **1** de **3**

RESOLUCIÓN N° 1250 29 DIC 2022

Por la cual se establecen los valores de los servicios académicos a cobrar en la vigencia 2023 ofrecidos por el Departamento de Estudios Interculturales - DEIN

EL RECTOR ENCARGADO DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Constitución Política en el artículo 69, las leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57; 805 de 2003, artículo 2, los acuerdos 13 de 2010, artículo 29 numerales 1 y 6; 06 de 2019, la Resolución 1244 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria y que en tal virtud las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 28 establece "(...) La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos (...),

Que la Universidad Militar Nueva Granada, en virtud del artículo 1º de la ley 805, del 1º de abril de 2003:" (...) Es un ente universitario autónomo del orden nacional (...)" y según el artículo 2 de la misma Ley:" (...) es una persona jurídica con autonomía académica administrativa, y financiera..., con capacidad para gobernarse (...)"

Que el Acuerdo 13 de 2010, en su artículo 29, numeral 15, determina dentro de las funciones del Rector, entre otras, fijar los valores de los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano y de venta de todo tipo de servicios.

Que el Decreto 1075 de 2015,*por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación,* el cual compilo integralmente todos los capítulos del decreto 4904 de 2009, establece en su Artículo 2.6.4.6. *Registro de los programas.*"*Para ofrecer y desarrollar un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro. (…) Corresponde a cada secretaría de educación ingresar en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, SIET, los programas a los que se les haya otorgado el registro. Parágrafo. Los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano en el área de idiomas ofrecidos por las instituciones de educación superior, requieren del registro de que trata este Título. Las instituciones de educación superior que hayan obtenido certificación de alta calidad no requerirán llevar a cabo este procedimiento, sin embargo, deberán informar a la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada del lugar donde se ofrece y desarrolla el programa, con el fin de que esta realice el registro correspondiente en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, SIET.*

Que la Resolución 0365 de 2022 establece los requisitos para el cumplimiento del requisito de segunda lengua para optar el título profesional o de posgrado en esta Casa de Estudios.

Que mediante resolución No. 01-0034 del 28 de junio de 2022, por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro de unos programas de idiomas a la institución Universidad Militar Nueva Granada-Departamento de Estudios Interculturales –DEIN, de naturaleza oficial, de la localidad de Usaquén jurisdicción de Bogotá, Distrito Capital expedida por la Dirección Local de Usaquén de la Secretaria Distrital de Educación, se otorgó por el termino de cinco años a la Universidad Militar Nueva Granada-Departamento de Estudios Interculturales –DEIN, el registro del programa de INGLES, FRANCES,PORTUGUES, ESPAÑOL.

Que la Rectoría de la Universidad Militar, en cumplimiento de la Ley, debe generar estrategias pedagógicas como requisito para que el estudiante de pregrado y posgrado puedan obtener su título profesional.

Que se hace necesario establecer el valor de los cursos de idiomas que se dictarán en la Universidad Militar Nueva Granada, y el valor de los diferentes servicios académicos para la vigencia 2023.

Que mediante Resolución 20310 de octubre del 2022, el Ministerio de Educación Nacional establece el valor de incrementos a matriculas y los costos de servicios educativos en educación media, básica y entidades territoriales frente al aumento de costos en servicios de educación para el trabajo y Desarrollo Humano.

En mérito de las anteriores consideraciones el Rector Encargado de la Universidad Militar Nueva Granada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer los valores en el año 2023, por servicios académicos ofrecidos por el Departamento de Estudios Interculturales- DEIN así:

EXÁMENES DE CLASIFICACIÓN	
Examen de Clasificación Virtual para estudiantes	$53.000
Examen de Clasificación presencial para estudiantes	$53.000
Examen de Clasificación Virtual particulares	$70.000
EXAMEN DE SUFICIENCIA	
iTEP Academic	$400.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Los estudiantes de primer y segundo semestre de cualquier programa de pregrado y posgrado de la Universidad Militar Nueva Granada podrán presentar un examen de clasificación en el idioma inglés para establecer su respectivo nivel en este idioma, asimismo desde primer semestre cualquier estudiante de programa de pregrado o posgrado podrá presentar examen de suficiencia si así deciden hacerlo.

PARÁGRAFO. Los costos del examen de clasificación estarán a cargo del estudiante que aplicará la prueba, y serán cobrados de acuerdo con el valor establecido en el artículo primero de la presente Resolución.

El uso no autorizado, así como la reproducción total o parcial de su contenido por cualquier persona o entidad, estará en contra de los derechos de autor.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir del 1 de enero de 2023 y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 29 DIC 2022

Brigadier General (R) ALFONSO VACA TORRES

Rector (E)

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido				
Proyectó Departamento de Estudios Interculturales	**Revisó Facultad de Educación de Humanidades**	**Vo.Bo Jefe Oficina Asesora de Planeación Estratégica**	**Vo.Bo Vicerrector Académico (e)**	**Vo.Bo Jefe Oficina Asesora Jurídica**
Dra. Ruby Stella Romero Martínez	**Dra. Ruby Stella Romero Martínez**	**MY (R) Manuel Alejandro López Rozo**	**Bg. Alfonso Vaca Torres**	**Dra. Claudia Esther Pérez Duarte**

El uso no autorizado, así como la reproducción total o parcial de su contenido por cualquier persona o entidad, estará en contra de los derechos de autor.